Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para contestar cite:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2018-102-006570-3
Fecha: 27/04/2018 10:13:34->102
FUN: LUIS FERNANDO MEJIA -100
Anexos:Informe en 7 folios

Bogotá D.C

PARA: DR. LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ
Presidente (E)

DRA. GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

DE: DRA: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la Caja Menor de Servicios Generales (PIL 43)

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de abril del 2018, realizó seguimiento al manejo de la Caja Menor de Servicios Generales de la ANI de acuerdo con lo establecido en el Título 5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 que compila el Decreto 2768 de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores", con el fin de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación realizada.

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	OBSERVACIONES	NO CONFORMIDADES	RECOMENDACIONES
Informe de seguimiento a la Caja Menor de Servicios Generales (PIL 43)	9	3	12

Las observaciones, no conformidades y las recomendaciones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º, los literales h, j y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, se envía este informe a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con el fin que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

Anexo: Informe en 7 folios
Preparó: Maria Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No. 2018102001109 5

Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO

Ministerio de Transporte

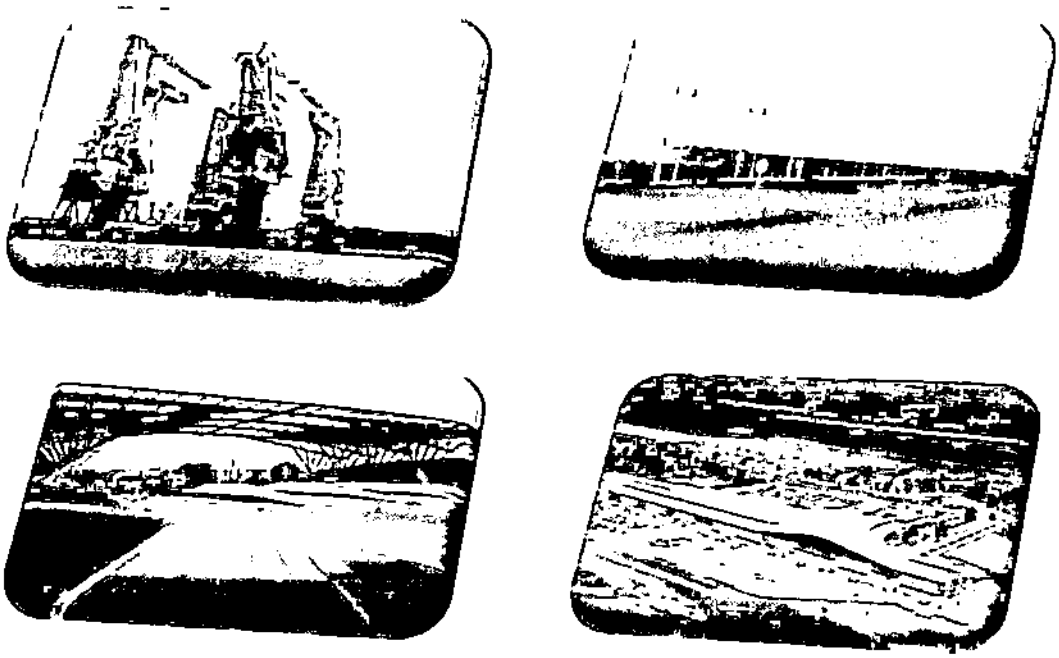

SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ABRIL DE 2018

2018

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVO: 3
3. ALCANCE 3
4. NORMATIVIDAD: 3
4.1 LEYES. 3
4.2 DECRETOS 4
4.3 RESOLUCIONES 4
5. METODOLOGÍA 4
6. DESARROLLO DEL INFORME 5
6.1 REALIZACIÓN DEL ARQUEO: 5
6.2 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD EN LA LEGALIZACION DE LOS GASTOS 8
7. CONCLUSIONES: 10
7.1 OBSERVACIONES 10
7.2 NO CONFORMIDADES: 11
7.3 RECOMENDACIONES: 12

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta que en el ejercicio de las funciones de la Entidad, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace necesario, crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso y manejo de recursos a través de CAJAS MENORES, ha establecido dentro del Plan de Acción de la Oficina la elaboración del informe PIL 43 a fin de verificar el adecuado uso y manejo de los recursos la Caja Menor de Servicios Generales de la Entidad.

Para este efecto, cabe mencionar que la constitución y adecuado uso de las CAJAS MENORES, apunta al cumplimiento de las metas con miras a no paralizar las acciones de la entidad, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través del Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012 que regula la constitución y manejo de dichas Cajas Menores

2. OBJETIVO:

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Caja Menor de Gastos Generales, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 0174 de enero 25 de 2018, por medio de la cual se constituyó la mencionada Caja Menor de Gastos Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI.

3. ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental y realización de arqueo de fondos, que el manejo de la Caja Menor de Servicios Generales se realiza atendiendo la normatividad vigente y que los recursos asignados son utilizados para sufragar gastos autorizados dentro del acto administrativo de constitución, a partir del reembolso realizado el día 12 de marzo de 2018, cerciorándose de que estos activos están debidamente registrados y suficientemente protegidos de pérdidas de todo tipo.

4. NORMATIVIDAD:

4.1 LEYES.

Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4.2 DECRETOS

Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
Decreto 2768 de 2012, por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas Menores expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público compilado en el Decreto 1068 de 2015.
Decreto 111 de 1996, por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
Decreto 624 de 1989 Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales y sus correspondientes reglamentaciones y actualizaciones.

4.3 RESOLUCIONES

Resolución No. 0174 de enero 25 de 2018, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2018 y se dictan normas para su funcionamiento.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la ANI realizó la verificación y seguimiento, del manejo de la Caja Menor de Servicios Generales, de acuerdo a las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, para lo cual se realizaron las siguientes pruebas: Sustantivas: i) Arqueo de Caja Menor, ii) verificación de todos y cada uno de los comprobantes de la Caja Menor, iii) revisión de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente del Banco de Colombia a través de la cual se manejan los recursos asignados a la precitada Caja Menor. Pruebas de cumplimiento: Se verificó el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de las cajas Menores, dentro de las cuales se encuentran: el Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 que regula la constitución de las Cajas Menores, la Resolución No. 0174 de

2015 de Constitución de la Caja Menor de la ANI y el procedimiento GADF-P-008 formalizado el 12/02/2014 dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

6. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de los roles establecidos por Ley para la Oficina de Control Interno y en especial el de realizar evaluación y seguimiento, se realizó la verificación al cumplimiento del manejo de la Caja Menor Gastos Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera –VAF, para lo cual se atendió la metodología mencionada a través de la verificación de los documentos soportes, evidenciando las siguientes situaciones así:

6.1 REALIZACIÓN DEL ARQUEO:

Se entrevistó al funcionario responsable del manejo de la Caja Menor solicitando la siguiente información:

- Resolución mediante la cual la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI constituyó la caja Menor.
- Póliza de manejo vigente.
- Comprobantes de egreso del SIIF, con sus correspondientes soportes.
- Chequera.
- Dinero en efectivo disponible.
- Conciliaciones Bancarias.
- Demás documentos que soporten las operaciones de caja Menor

Igualmente se obtuvo a través del SIIF el reporte de ejecución de la Caja Menor.

Con los documentos obtenidos se procedió a realizar el arqueo el cual arrojó el siguiente resultado:

ARQUEO DE CAJA MENOR				
INFORMACION BASICA DE LA CAJA MENOR				
Dependencia Ejecutora y/o Despacho:	Vicepresidencia Administrativa y Financiera			
Resolución Constitución Caja Menor:	174	Fecha	Enero 25 de 2018	
Cuantía	$5,000,000	No. póliza de manejo	1005411	06/03/2018
Funcionario Responsable del Manejo:	LUIS FABIAN RAMOS			

Ordenador del gasto:	GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

RESUMEN DEL ARQUEO		
1	Gastos Legalizados	2,912,168.00
2	Gastos por Legalizar	459,480.00
3	Total de Gastos por Bienes y Servicios)	3,371,648.00
4	Saldo Banco	1,740,063.00
5	Deducciones	107,502.00
6	Total Arqueo de Caja Menor	5,004,209.00
7	Valor asignado a la Caja Menor	5,000,000.00
8	Diferencia	4,209.00

OBSERVACIONES: Se observa un mayor valor ejecutado de $ 4.209.00

RESUMEN DEL EFECTIVO

	Billetes	Monedas	Cantidad	Valor Total
1	No se encontró efectivo a la fecha.			

RESUMEN DE GASTOS BIENES Y SERVICIOS

Documentos por Legalizar

No. factura	Fecha	Nombre del Beneficiario	Dependencia solicitante	Valor Total
13152	abr-02	Mandolina Gourmet	Presidencia	$109,480
144	Sin fecha	Henry Salazar	VAF	$350,000
TOTAL				$459,480

Documentos Legalizados por reembolsar							
			Rubro Presupuestal				
C. de Pago	C Egreso	Fecha	Código	Nombre	Valor	Beneficiario del pago	Forma de pago
1618	1418	15/03/2018	A-2-0-4-4-18	Productos de cafetería y restaurante	246,330	Mandolina Gourmet Ltda.	Efectivo
1718	1518	15/03/2018	A-2-0-4-4-15	Útiles de escritorio y oficina	45,000	Estampados y repujados	Efectivo
1818	1618	15/03/2018	A-2-0-4-4-18	Productos de cafetería y restaurante	82,110	Mandolina Gourmet Ltda.	Efectivo
1918	1718	15/03/2018	A-2-0-4-4-18	Productos de cafetería y restaurante	140,400	El Esturión SAS	Efectivo
2018	1818	15/03/2018	A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	11,000	Estación de servicio carrera 50 SAS	Efectivo
2118	1918	15/03/2018	A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	11,000	Estación de servicio carrera 50 SAS	Efectivo
2218	2018	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	162,000	Henry Salazar Pérez	Efectivo
2318	2118	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	548,352	Notaria Catorce	Efectivo
2418	2218	15/03/2018	A-2-0-4-7-7	Otros gastos por impresos y publicaciones	166,000	Henry Salazar Pérez	Efectivo
2518	2318	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	443,037	Notaria Catorce	Efectivo
2618	2418	15/03/2018	A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	10,000	Induex de Colombia	Efectivo
2718	2518	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	645,337	Notaria Catorce	Efectivo
2818	2618	04/04/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	350,000	Henry Salazar Pérez	Efectivo
2918	2718	04/04/2018	A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	17,000	Monta llantas la paz	Efectivo
3018	2818	04/04/2018	A-2-0-4-4-18	Productos de cafetería y restaurante	23,000	BBI Colombia SAS	Efectivo

Documentos Legalizados por reembolsar							
			Rubro Presupuestal				
C. de Pago	C. Egreso	Fecha	Código	Nombre	Valor	Beneficiario del pago	Forma de pago
3118	2918	04/04/2018	A-2-0-4-4-15	Útiles de escritorio y oficina	180	4 x mil	
3118	2918	04/04/2018	A-2-0-4-4-18	Productos de cafeteria y restaurante	1,967	4 x mil	
3118	2918	04/04/2018	A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	196	4 x mil	
3118	2918	04/04/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	9,259	4 x mil	
TOTAL					2,912,168		

RETENCION EN LA FUENTE							
C. de Pago	C. Egreso	Fecha	Código Presup.	Nombre rubro Presupuestal	Valor Total	Retenciones	Valor neto pagado
2318	2118	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	548,352.00	36,016	512,336.00
2518	2318	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	443,037.00	29,099	413,938.00
2718	2518	15/03/2018	A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	645,337.00	42,387	602,950.00
TOTAL RETENCIONES						107,502	

6.2 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD EN LA LEGALIZACION DE LOS GASTOS

En el siguiente cuadro se analiza la fecha de la facturación y la fecha de legalización del gasto, a fin de verificar el cumplimiento de este requisito establecido en el Articulo 2.8.5.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución 0174 de enero 25 de 2018, de Constitución de la Caja Menor de Servicios Generales.

NO. C. EGRES O CM	VALOR	BENEFICIARIO DEL PAGO	FORMA DE PAGO	NO. FACTURA O CTA DE COBRO	FECHA FACTURA	FECHA LEGALIZACION	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1418	246,330	Mandolina Gourmet Ltda.	Efectivo	13046	26/02/2018	15/03/2018	Presidencia
1518	45,000	Estampados y repujados	Efectivo	537	28/02/2018	15/03/2018	Sin solicitud
1618	82,110	Mandolina Gourmet Ltda.	Efectivo	13067	28/02/2018	15/03/2018	Presidencia
1718	140,400	El Esturión SAS	Efectivo	41456	05/03/2018	15/03/2018	Presidencia
1818	11,000	Estación de servicio carrera 50 SAS	Efectivo	78528	07/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
1918	11,000	Estación de servicio carrera 50 SAS	Efectivo	78752	12/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
2018	162,000	Henry Salazar Pérez	Efectivo	CC 133	Sin fecha	15/03/2018	Sin solicitud
2118	548,352	Notaria Catorce	Efectivo	026-2018	05/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
2218	166,000	Henry Salazar Pérez	Efectivo	CC 139	Sin fecha	15/03/2018	Sin solicitud
2318	443,037	Notaria Catorce	Efectivo	004-2018	14/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
2418	10,000	Induex de Colombia	Efectivo	2892	08/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
2518	645,337	Notaria Catorce	Efectivo	132-2018	14/03/2018	15/03/2018	Sin solicitud
2618	350,000.00	Henry Salazar Pérez	Efectivo	CC 145	23/03/2018	04/04/2018	Sin solicitud
2718	17,000.00	Monta llantas La Paz	Efectivo	1417	23/03/2018	04/04/2018	Sin solicitud
2818	23,000.00	BBI Colombia SAS	Efectivo	86131 - 86121	23/03/2018	04/04/2018	Presidencia

Como se puede evidenciar la legalización de los gastos de los comprobantes Nos. 1418, 1518, 1618, 1718, 1818 y 2118, no fué oportuna, es decir no se realizó en el término máximo de 5 días establecido en las normas precitadas.

Para los gastos soportados mediante comprobantes 2018 y 2218 no se pudo establecer el plazo de legalización, por cuanto la cuenta de cobro no tiene fecha de emisión, incumpliendo uno los requisitos establecidos en el el artículo 616 del E.T. para una factura o documento equivalente a fin de que tenga validez para efectos contables, fiscales y tributarios, los cuales se señalan a continuación:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;

d) Fecha de la operación;
e) Concepto;
f) Valor de la operación.

7. CONCLUSIONES:

7.1 OBSERVACIONES.

1. Se evidenció que los recursos se manejan a través de la cuenta corriente No. 18878515418 del Banco de Colombia y los pagos se pueden hacer en efectivo y/o en cheque.

2. Los gastos se encuentran clasificados presupuestalmente acorde con los rubros y cuantías autorizadas dentro de la Resolución de Constitución de la Caja Menor.

3. La legalización de los gastos de los comprobantes Nos. 1418, 1518, 1618, 1718, 1818, 2118, no se realizó dentro del término máximo de 5 días establecido en el Decreto 1068 de 2015 .Para los gastos soportados mediante comprobantes 2018 y 2218 no se pudo establecer el cumplimiento del plazo de legalización, por cuanto la cuenta de cobro no tiene fecha de emisión, incumpliendo uno los requisitos establecidos en el el artículo 616 del E.T.

4. El responsable de la Caja Menor aportó las conciliaciones de enero y febrero de 2018, quedando pendiente la del mes de marzo de 2018, que a la fecha del arqueo no se encontraba elaborada. Al revisar la conciliación bancaria del mes de febrero se observó en el extracto un retiro por cheque pagado en caja por el valor de $ 2.000.000. Igualmente se verificó en el extracto del mes de marzo un cheque pagado en caja por valor de $ 3.000.000, contraviniendo lo establecido en el artículo 8° "Manejo del dinero" de la citada Resolución de Constitución de la Caja Menor que señala: *De conformidad con el artículo 2.8.5.9 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el manejo del dinero de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá mantener una partida hasta de Un Millón de Pesos M/cte. ($1.000.000) en efectivo.*

5. En el arqueo se estableció un mayor valor ejecutado de $4,209.00, lo cual evidencia falta de control de los recursos que se manejan en efectivo.

6. No se evidenció certificación del responsable del almacén de la no existencia de los bienes en bodega para el caso de la adquisición de los carné de identificación, elemento que se considera de consumo controlado.

7. No se encontraron evidencias del recibo del bien o servicio por parte del área solicitante en ninguno de los comprobantes ni soportes de la Caja Menor revisados.

8. Aunque los recursos de la Caja Menor se guardan dentro de un cofre con llave y este dentro del escritorio del responsable de su manejo, la oficina no tiene restricción de acceso generando riesgo de pérdida de recursos.

9. No se encontró evidencia de seguimiento al manejo de la Caja Menor por parte del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, tal como lo establece el artículo 4º. de la Resolución 0174 de enero 25 de 2018.

7.2 NO CONFORMIDADES:

1. Al revisar la conciliación bancaria del mes de febrero se observó en el extracto un retiro por cheque pagado en caja con fecha 08/02 /2018 por el valor de $ 2.000.000. Igualmente se verificó en el extracto del mes de marzo con fecha 2018/03/16 un cheque pagado en caja por valor de $ 3.000.000, contraviniendo lo establecido en el artículo 8° "Manejo del dinero" de la citada Resolución de Constitución de la Caja Menor que señala: "De conformidad con el artículo 2.8.5.9 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el manejo del dinero de la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá mantener una partida hasta de Un Millón de Pesos M/cte. ($1.000.000) en efectivo."

2. Al verificar los registros del movimiento de Caja Menor con las fechas de emisión de las facturas, como se detalló en el numeral 6.1 del presente informe, se observó que los gastos soportados con los comprobantes Nos. 1418, 1518, 1618, 1718, 1818, 2118, no fueron legalizados dentro del término establecido en el artículo 2.8.5.7 del Título 5 del Decreto 1068 de 2015 que establece: "Legalización: La legalización de los gastos de Caja Menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización" y en el artículo 6º. de la Resolución 0174 de enero 25 de 2018 de Constitución de la Caja Menor.

3. Para los gastos soportados mediante comprobantes 2018 y 2218 no se pudo determinar el plazo de legalización, por cuanto la cuenta de cobro no tiene fecha de emisión, incumpliendo

uno los requisitos establecidos en el el artículo 616 del E.T. para una factura o documento equivalente, a fin de que tenga efectos contables, fiscales y tributarios, los cuales se señalan a continuación:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación;
e) Concepto;
f) Valor de la operación.

7.3 RECOMENDACIONES:

1. Establecer topes para los pagos que se realicen a través de la Caja Menor tanto en cheque como en efectivo, de acuerdo con el valor de la Cuantía y los recursos autorizados para manejo en efectivo.

2. Revisar si la cuantía que se maneja en efectivo es suficiente para atender las solicitudes de bienes y servicios, que requieren pagarse de esta forma.

3. Legalizar dentro del tiempo establecido en el artículo 2.8.5.7 del decreto 1068 de 2015, los gastos de la Caja Menor a fin de controlar la cuantía y los topes autorizados para manejo en efectivo dentro de la Resolución de Constitución de la Caja Menor.

4. Verificar que las factura y cuentas de cobro y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto tributario para que tengan validez contable, tributaria y jurídica.

5. Llevar un control de solicitudes de adquisición de bienes o servicios para establecer indicadores de gestión de la Caja Menor, a través de un formato diseñado e incorporado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

6. Replantear el registro de la actividad 11 del procedimiento de Caja Menor, en el sentido que todas las solicitudes deben realizarlas por escrito a fin de contar con el soporte que identifique la dependencia y el funcionario que requiere el servicio y llevar así un control consecutivo y cronológico de estos requerimientos.

7. Dejar constancia del pago de la factura o cuenta de cobro, mediante sello de "pagado" o la firma del comprobante por parte del proveedor del bien o servicio, indicando la fecha del pago.

8. Dejar evidencia del recibo a satisfacción por parte de la dependencia o funcionario solicitante, del bien o servicio atendido.

9. Elaborar oportunamente las conciliaciones bancarias.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º. de la Resolución 0174 de enero 25 de 2018, se recomienda al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, realizar seguimientos al manejo de la Caja Menor a fin de coadyuvar a una gestión efectiva del proceso y evitar la materialización de riesgos asociados al manejo de los recursos de la entidad.

11. Diseñar un formato de arqueo de Caja Menor e incorporarlo dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

12. Salvaguardar los recursos de la Caja Menor, como son el efectivo y la chequera, en una Oficina o sitio que tenga acceso restringido a fin de evitar posibles riesgos por pérdida de cheques o recursos en efectivo.

Cordialmente:

Elaboró:

MARIA IMELDA GONZALEZ GUEVARA
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó:

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno.